

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaria Municipal

APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
N° 04/2025./

CONCHALI, 24 MAR 2025

DECRETO EXENTO N° 374

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°59 del 04.02.2025 de Rentas Municipales; Memorándum N°108 del 04.02.2025 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 1756 del 30.12.24 “Reconocimiento de las 25 Mascotas Presentes en los Distintos Edificios Municipales; Minuta Modificación Presupuestaria N°04; Decreto Exento N°1631 del 29.12.25 Aprueba Contrato por Trato Directo “Servicio de Carta Certificadas”; Memorándum N°51 del 09.12.2024 de Jueza de Policía Local de Conchalí; Memorándum N°1552 del 13.12.2024 de Dirección de Administración y Finanzas; Resolución Exenta N° 11621/2024 de fecha 02.12.2024 de Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo “Aprueba El Proyecto y la Transferencia de Recursos a la Municipalidad de Conchalí con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios para Financiar la Obra que se indica; Año 2024”; Decreto Exento N° 1672 del 19.12.24, que Aprobó Presupuesto Municipal año 2025; Decreto Exento N° 01 de 02.01.24, que Dispuso Apertura del Presupuesto Municipal año 2025; Decreto Exento N°55 del 21.01.25 aprueba Modificación Presupuestaria N°1; Decreto Exento N° 78 de 23.01.25 que aprueba modificación presupuestaria N°2; Decreto Exento N°222 de 20.02.2025 que aprueba modificación presupuestaria N°3; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Modificación Presupuestaria

N° 04 de 2025, de acuerdo a lo siguiente:

I. Municipalidad de Conchalí					06 de Marzo 2025			
Comité de Hacienda								
Modificación Presupuestaria N° 4								
(M\$)								
Subt.	Ítem	Asig	Sub		Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuesto Modificado	Glosas
AUMENTA INGRESOS					3.946.728			
15				Saldo Inicial de Caja	5.500.000	3.946.728	9.446.728	
DISMINUYE GASTOS					537.980			
21	04	004	004	De Programas Sociales	60.000	60.000	0	
24	01	005	004	COSOC, Ley 20.500	3.000	3.000	0	
34	07			Deuda Flotante	3.300.000	474.980	2.825.020	



AUMENTA GASTOS

4.484.708

21	03	001			Honorarios a Suma Alzada- Personas Naturales	42.000	80.000	122.000
22	01	002			Para animales	-	15.000	15.000
22	04	009	002		cinta, cartuchos y Toner	72.000	20.000	92.000
22	05	004	001		Correos de Chile	343.000	300.000	643.000
22	05	008			Enlace de Telecomunicaciones	12.120	5.000	17.120
22	06	001			Mantenimiento y Reparación Edificaciones	76.345	50.000	126.345
22	06	002			Mantenimiento y Reparación de Vehículos	48.574	35.400	83.974
22	07	001			Servicios de Publicidad	12.000	10.000	22.000
22	07	002			Servicios de Impresión	6.200	10.000	16.200
22	07	003			Servicios de Encuadernación y Empastes	4.800	7.000	11.800
22	08	001	002	004	Relleno Sanitario y Estación de Transferencia	907.674	71.310	978.984
22	08	008			Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	13.560	20.000	33.560
22	08	999	006		Otros Servicios Generales	82.566	232.000	314.566
22	10	999	001		Transbank	130.000	40.000	170.000
22	11	999	005		Servicios Técnicos y Profesionales	24.578	130.000	154.578
23	01	004			Desahucios e Indemnizaciones	100.000	301.500	401.500
24	01	003	002		Percápita	17.510.000	111.904	17.621.904
24	01	005	003		Fondo Organizaciones Funcionales (FIDOF)	146.000	25.000	171.000
26	01				Devoluciones	30.000	31.536	61.536
29	04	001			Mobiliario y Otros Municipales	40.000	80.000	120.000
29	05	001			Máquinas y Equipos de Oficina	20.000	10.000	30.000
29	05	002			Máquinas y Equipos para la Producción	50.000	240.000	290.000



29	05	002	902		Máquinas y Equipos para la Produccion - FET (royalty)	-	50.000	50.000	
29	05	999	001		Otras	75.000	130.000	205.000	
31	02	002	008		Asistencia Tecnica en Nueva Biblioteca Municipal	-	150.000	150.000	
31	02	004	004		Pavimentos y Veredas	1.017.000	31.000	1.048.000	
31	02	004	020		PMB-Construcción Alumbrado Bandejón Granada	-	268.150	268.150	
31	02	004	005	902	Intervención en BNUP - FET (Royalty)	45.000	141.000	186.000	
33	03	001	004		Proyectos Urbanos	-	95.000	95.000	
35					Saldo Final de Caja		1.793.908	1.793.908	

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal


DIRECTOR
(S)
DIRECC. DE CONTROL


CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Alcaldesa (S) de Conchalí

CMA/DBF/por
TRANSCRITO A:
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica
Control - Finanzas – Dideco – Cont. Presupuesto
TESMU - SECPLA – DIMAO – DOM – DIDECO- Rentas
O.P.I.R. - Sec. Municipal Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./

CONCHALI, 21 marzo de 2025

CERTIFICADO

DANIEL BASTIAS FARIAS, Abogado, Secretario Municipal, certifica que en sesión ordinaria de Concejo de fecha 20.03.25, se aprobó por la unanimidad de los presentes la Modificación Presupuestaria N°04.

I. Municipalidad de Conchalí					06 de Marzo 2025				
Comité de Hacienda					Modificación Presupuestaria N° 4				
					(M\$)				
Subt.	Ítem	Asig	Sub		Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuesto Modificado	Glosas	

22	11	999	005		Servicios Técnicos y Profesionales	24.578	130.000	154.578	
23	01	004			Desahucios e Indemnizaciones	100.000	301.500	401.500	
24	01	003	002		Percápita	17.510.000	111.904	17.621.904	
24	01	005	003		Fondo Organizaciones Funcionales (FIDOF)	146.000	25.000	171.000	
26	01				Devoluciones	30.000	31.536	61.536	
29	04	001			Mobiliario y Otros Municipales	40.000	80.000	120.000	
29	05	001			Máquinas y Equipos de Oficina	20.000	10.000	30.000	
29	05	002			Máquinas y Equipos para la Producción	50.000	240.000	290.000	
29	05	002	902		Máquinas y Equipos para la Produccion - FET (royalty)	-	50.000	50.000	
29	05	999	001		Otras	75.000	130.000	205.000	
31	02	002	008		Asistencia Tecnica en Nueva Biblioteca Municipal	-	150.000	150.000	
31	02	004	004		Pavimentos y Veredas	1.017.000	31.000	1.048.000	
31	02	004	020		PMB-Construcción Alumbrado Bandedón Granada	-	268.150	268.150	
31	02	004	005	902	Intervención en BNUP - FET (Royalty)	45.000	141.000	186.000	
33	03	001	004		Proyectos Urbanos	-	95.000	95.000	
35					Saldo Final de Caja		1.793.908	1.793.908	

DBF/ycm.



I. Municipalidad de Conchalí					06 de Marzo 2025				
Comité de Hacienda					Modificación Presupuestaria N° 4				
					(M\$)				
Subt.	Ítem	Asig	Sub		Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuesto Modificado	Glosas	
AUMENTA INGRESOS					3.946.728				
15				Saldo Inicial de Caja	5.500.000	3.946.728	9.446.728	Ver certificado Presupuestario	
DISMINUYE GASTOS					537.980				
21	04	004	004	De Programas Sociales	60.000	60.000	0	Ver certificado Presupuestario	
24	01	005	004	COSOC, Ley 20.500	3.000	3.000	0		
34	07			Deuda Flotante	3.300.000	474.980	2.825.020		
AUMENTA GASTOS					4.484.708				
21	03	001		Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales	42.000	80.000	122.000	Ver certificado Presupuestario	
22	01	002		Para animales	-	15.000	15.000		
22	04	009	002	cinta, cartuchos y Toner	72.000	20.000	92.000		
22	05	004	001	Correos de Chile	343.000	300.000	643.000		
22	05	008		Enlace de Telecomunicaciones	12.120	5.000	17.120		
22	06	001		Mantenimiento y Reparación Edificaciones	76.345	50.000	126.345		
22	06	002		Mantenimiento y Reparación de Vehiculos	48.574	35.400	83.974		
22	07	001		Servicios de Publicidad	12.000	10.000	22.000		
22	07	002		Servicios de Impresión	6.200	10.000	16.200		
22	07	003		Servicios de Encuadernación y Empastes	4.800	7.000	11.800		
22	08	001	002	004 Relleno Sanitario y Estación de Transferencia	907.674	71.310	978.984		
22	08	008		Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	13.560	20.000	33.560		
22	08	999	006	Otros Servicios Generales	82.566	232.000	314.566		
22	10	999	001	Transbank	130.000	40.000	170.000		
22	11	999	005	Servicios Técnicos y Profesionales	24.578	130.000	154.578		
23	01	004		Desahucios e Indemnizaciones	100.000	301.500	401.500		
24	01	003	002	Percápita	17.510.000	111.904	17.621.904		
24	01	005	003	Fondo Organizaciones Funcionales (FIDOF)	146.000	25.000	171.000		
26	01			Devoluciones	30.000	31.536	61.536		
29	04	001		Mobiliario y Otros Municipales	40.000	80.000	120.000		
29	05	001		Máquinas y Equipos de Oficina	20.000	10.000	30.000		
29	05	002		Máquinas y Equipos para la Producción	50.000	240.000	290.000		
29	05	002	902	Máquinas y Equipos para la Produccion - FET (royalty)	-	50.000	50.000		
29	05	999	001	Otras	75.000	130.000	205.000		
31	02	002	008	Asistencia Tecnica en Nueva Biblioteca Municipal	-	150.000	150.000		
31	02	004	004	Pavimentos y Veredas	1.017.000	31.000	1.048.000		
31	02	004	020	PMB-Construcción Alumbrado Bandejón Central	-	268.150	268.150		
31	02	004	005	902 Intervención en BNUP - FET (Royalty)	45.000	141.000	186.000		
33	03	001	004	Proyectos Urbanos	-	95.000	95.000		
35				Saldo Final de Caja		1.793.968	1.793.908		
V°B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL									
V°B° SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN									
V°B° DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS									
V°B° DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES									
V°B° CONTROL									

**Certificado de Situación Presupuestaria a la fecha de Presentación de la
Modificación Presupuestaria N° 04. Distribución Saldo Inicial de Caja**

Conchalí 06 de Marzo 2025

A. Aumenta Ingresos:

1. Saldo Inicial de Caja, Subtítulo 15

La Dirección de Rentas Municipales informa sobre la Determinación del Saldo Inicial de Caja 2025, que ascendió a **\$ 9.446.727.930**. Este cálculo se desprende de la incorporación de **\$ 3.946.727.930.-** al Saldo Inicial de Caja aprobado en Decreto Exento N° 1675 de fecha 19.12.2024, el que asciende a **\$ 5.500.000.000**. Se adjunta en **Anexo N° 1** Informe del Saldo Inicial de Caja (en adelante abreviado con siglas SIC) elaborado por DRM.

B. Disminuye Gasto

1. De Programas Sociales 21.04. 004. 004

La Dirección de Desarrollo Comunitario solicita traspaso de cuentas presupuestarias de M\$60.000 a la cuenta 22.08.999.006, denominada Otros Servicios Generales, con el objeto de ejecutar el Programa del Área de la Mujer de Intervención Psicológica y Jurídica para víctimas de violencia. Se adjunta **Anexo N° 2** Memorándum N° 108 de Dideco.

2. COSOC Ley 20.500 24.01.005.004

Para hacer efectivas las 2 capacitaciones durante el año presupuestario vigente, se debe traspasar estos recursos a la cuenta 22.08.999.006, denominada Otros Servicios Generales, e incrementarla en M\$3.000.

3. Deuda Flotante 34.07

Disminuye cuenta de la Deuda Flotante y traspasa recursos por \$474.980.000, lo anterior por sobrestimación presupuestaria.

C. Aumenta Gastos:

1. Honorarios a suma Alzada – Personas Naturales 21.03.001

Presupuesto vigente en esta cuenta asciende a M\$ 42.000 y se aumenta en M\$ 80.000. Esto hasta llegar a los M\$ 122.000 como total en la cuenta en la presente propuesta y con el objeto de financiar el desarrollo de especialidades de proyectos de arquitectura, clima, pavimentación, cálculo, topografías, alcantarillado, agua potable, sistemas eléctricos, estudios de suelo, entre otras, con el fin de regularizar, ampliar, mejorar o construir nuevas dependencias municipales o cualquier otro proyecto de inversión en la comuna.

Duración: Desde el 01 de Abril de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025.

2. Para animales (Alimentos) 22.01.002

Cuenta presupuestaria que no dispone de presupuesto, se incrementa en M\$15.000. Para alimentos de las 25 mascotas que se encuentran reconocidas en el Decreto Exento N° 1.756 del 31.12.2024 que se incorpora como **Anexo N° 3**. En este Decreto se dictamina que dichos seres son reconocidos por el municipio y este debe sustentar su alimentación, mantenimiento y salud.

3. Tóner y Pintas para Impresoras 22.04.009.002

El Presupuesto vigente asciende a M\$72.000, el cual se incrementa en M\$20.000, esto con el objeto de la adquisición de los repuestos (tambores de impresoras), que originalmente no fue previsto en la determinación del presupuesto vigente.

4. Correos de Chile 22.05.004.001

Presupuesto vigente asciende a M\$ 343.000, el cual se incrementa en M\$300.000. Durante el año 2024, se remitieron 512.466 cartas certificadas, considerando además que el valor unitario de despacho fue incrementado en un 4% (\$1.285). Este incremento permitiría financiar hasta en un 77% de los gastos asociados a esta cuenta. No se descartaría que en el transcurso del presente año se deba suplementar esta cuenta presupuestaria.

Se adjunta en **Anexo N° 4** Minuta confeccionada por Secretario Municipal, informe del Juzgado Policía Local y Decreto Exento N° 1786 del 30 de diciembre de 2024 Aprueba Contrato Servicio de Cartas Certificadas.

5. Enlace de Telecomunicaciones 22.05.008

Presupuesto vigente asciende a M\$ 12.0000, el cual se incrementa en M\$5.000, con el objeto de habilitar el servicio del internet del recinto municipal ubicado en Av. Independencia N° 3389, Conchalí. Inmueble en arriendo por el municipio mediante contrato sancionado por Decreto Exento N° 151 del 03 de febrero de 2025.

6. Mantenimiento y Reparación de Edificaciones 22.06.001

Presupuesto vigente asciende a M\$76.345 el cual se incrementa en M\$50.000, esta cuenta está destinada a reparación efectuadas por empresas contratistas, la cuenta arrastra compromisos del año 2024 por el Contrato Sala de Bombas Balneario Municipal (DEX 109/29.01.2025), por lo que hay que reponer el presupuesto inicialmente consignado en esta cuenta presupuestaria.

7. Mantenimiento y Reparación de Vehículos 22.06.002

El Presupuesto vigente asciende a M\$48.574 el cual se incrementa en M\$35.400, con el objeto de reponer presupuesto inicial por reasignaciones durante el presente proceso presupuestario, se contempla estos recursos para efectuar licitación a empresas especializadas para este servicio.

8. Servicio de Publicidad 22.07.001

Presupuesto vigente asciende a M\$12.000, el cual se incrementa en M\$10.000, a fin de homologar al monto devengado durante el ejercicio presupuestario año 2024.

9. Servicio de Impresión 22.07.002

Presupuesto vigente asciende a M\$6.200, el cual se incrementa en M\$10.000, a fin de homologar al monto devengado durante el ejercicio presupuestario año 2024.

10. Encuadernación y Empaste 22.07.003

Presupuesto vigente asciende a M\$3.000, el cual se incrementa en M\$7.000, a fin de responder a la necesidad indicada por Secretaría Municipal de Empastar todos los actos administrativos y actas del Concejo Municipal desde el año 2023 a la fecha. Remitirse a **Anexo N° 4** Minuta confeccionada por Secretario Municipal.

11. Relleno Sanitario y Estación de Transferencia 22.08.001.002.004

Presupuesto vigente asciende a M\$907.674, el cual se incrementa en M\$71.310, a fin de homologar al monto devengado durante el ejercicio presupuestario año 2024. No obstante, es importante considerar que desde el mes de Febrero del año 2024 se encuentra en funcionamiento el Contrato de Barridos en BNUP de la comuna (DEX N° 1602/28.12.2023), lo que ha significado un aumento de los volúmenes a transportar hacia la estación de transferencia y relleno sanitario. Como antecedente durante 2024, el volumen transferido totalizó 299,01 Toneladas anuales según lo informado por la Unidad Técnica, por lo que se prevé que para este año los volúmenes esperados sean superiores a ese margen.

12. Salas Cunas 22.08.008

Presupuesto vigente asciende a M\$13.560, el cual se incrementa en M\$20.000, con el objeto de realizar licitación a serie de precios unitarios para tener provisto el servicio durante el ejercicio presupuestario 2025 y 2026.

13. Otros Servicios Generales 22.08.999.006

Presupuesto vigente asciende a M\$82.567 el cual se incrementa en M\$232.00, con el objeto de financiar lo siguiente:

- Incorporación proveniente de la Cuenta De Programas Sociales 21.04. 004. 004 por M\$60.000
- Instalación del Servicio GPS a toda la flota de vehículos municipales por M\$40.000
- Traspaso desde la cuenta COSOC Ley 20.500 24.01.005.004 por M\$3.000 y se incrementa en M\$3.000 hasta alcanzar M\$ 6.000 en total.
- Contratación del Servicio para la Ejecución del Programa de fortalecimiento y entrega de herramientas para los dirigentes de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Conchali por M\$6.000
- Contratación del Servicio de arriendo de maquinarias por M\$120.000 por contingencias derivadas de eventuales Emergencias para el presente año.

14. Transbank 22.10.999.001

Presupuesto vigente asciende a M\$130.000 el cual se incrementa en M\$40.000, con el objeto de afrontar pago de comisiones a la administradora del portal de pagos electrónicos, por aumento de transacciones a través de este medio durante el año 2024.

15. Servicios Técnicos y Profesionales 22.11.999.005

Presupuesto vigente asciende a M\$24.578 el cual se incrementa en M\$130.000, con el objeto de financiar lo siguiente:

- Servicios de Regularización, Actualización, Codificación y Rotulación de Bienes Municipales por M\$50.000
- Actualización del Pladeco Municipal, ya que tiene vigencia hasta el 31.12.2025, por M\$80.000.

16. Desahucio e Indemnizaciones 23.01.004

Presupuesto vigente asciende a M\$100.000 el cual se incrementa en M\$301.500, esto de acuerdo con lo informado por Dirección de Administración y Finanzas.

Se adjunta en **Anexo N° 5**, Memo N° 1552 DAF que da cuenta de la nómina de 13 funcionarios acogidos a Retiro Voluntario, ello en virtud de la Ley N° 21.135.

17. Percápita 24.01.003.002

Presupuesto vigente asciende a M\$17.510.000 el cual se incrementa en M\$111.904, para distribuir SIC 2025 correspondientes a recursos CORESAM. De acuerdo con la determinación del SIC 2025, la CORESAM registra un monto de M\$ 1.362.328.- en la cuenta 31.07.005 donde se contempló un presupuesto de M\$1.250.421, por lo anteriormente indicado se debe incorporar la diferencia señalada.

18. Fondo de Organizaciones Funcionales 24.01.005.003

Presupuesto vigente asciende a M\$146.000, el cual se incrementa en M\$25.000, con el objeto de incrementar el monto por postulación en aproximadamente un 14%.

19. Devoluciones 26.01

Presupuesto vigente asciende a M\$30.000 el cual se incrementa en M\$31.536, con el objeto de la devolución a la Empresa Taller Lucas SA por concepto de patentes pagas en exceso. Detalle se encuentra en **Anexo N° 6**.

20. Mobiliario 29.04.001

Presupuesto vigente asciende a M\$40.000 el cual se incrementa en M\$80.000, de los cuales M\$40.000 corresponden a requerimiento institucional utilizando los recursos del FIGEM del año 2023 y 2024 y el saldo, los otros M\$40.000, corresponden a requerimientos de mobiliario de diversas Unidades Municipales.

21. Máquinas y Equipos de Oficina 29.05.001

Presupuesto vigente asciende a M\$20.000 el cual se incrementa en M\$10.000, con el objeto de la adquisición de aires acondicionados, máquina trituradora de papel, entre otros.

Esto a través de los recursos FIGEM 2023-2024.

22. Máquinas y Equipos para la Producción 29.05.002

Presupuesto vigente asciende a M\$50.000 el cual se incrementa en M\$240.000, con el objeto de financiar lo siguiente:

- Adquisición e Instalación de Grupos Electrógenos en los distintos recintos municipales por M\$220.000, reconociendo el FIGEM en M\$55.124 y el saldo de M\$164.876 será con esta distribución del SIC.
- Adquisición de Rodillo Compactador para la DIMAO por M\$20.000

23. Máquinas y Equipos para la Producción – FET 29.05.002.902

Cuenta presupuestaria que no dispone de presupuesto, se incrementa en M\$50.000, con el objeto de financiar Máquina Trituradora de la DIMAO, ya que en el ejercicio presupuestario 2024 no se alcanzó a licitar.

24. Otras 29.05.999.001

Presupuesto vigente asciende a M\$50.000 el cual se incrementa en M\$130.000, con el objeto de financiar lo siguiente:

- Adquisición de Container por M\$130.000 que serán financiados a través de FIGEM 2023-2024 por un monto de M\$40.000 y la diferencia a través del SIC de M\$90.000.

25. Diseño de Biblioteca Municipal 31.02.002.008

Cuenta presupuestaria que no dispone de presupuesto, se incrementa en M\$150.000. Al respecto, cabe señalar que la comuna cuenta con un servicio bibliotecario limitado, debido a que las instalaciones de la Biblioteca Municipal no cumplen con los estándares de espacio y servicio recomendados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural para comunas con la cantidad de habitantes de Conchalí. Asimismo, el recinto actual no cumple con la normativa de accesibilidad universal, lo que dificulta su uso por parte de personas en situación de discapacidad. Por lo que se hace necesario, la inversión para el desarrollo del proyecto Reposición de biblioteca municipal, proyecto de 2.289 m² aprox. el cual será presentado a etapa de diseño al Sistema Nacional de Inversiones con financiamiento Municipal.

26. Pavimentos y Veredas 31.02.004.004

El Presupuesto vigente asciende a M\$ 1.017.000, el cual se incrementará en M\$31.000, con el objeto de adjudicar la licitación denominada Reposición de Veredas Ventura Laureda, comuna de Conchalí ID 2581-52-LE24 por M\$31.000, ya que no se culminó el proceso de evaluación de ofertas durante el año 2024.

27. PMB Construcción Alumbrado Bandejón Granada 31.02.004.020

Cuenta presupuestaria que no dispone de presupuesto, se incrementa en M\$268.150 con el objeto de financiar la iniciativa identificada en su cuenta presupuestaria. La transferencia de estos recursos ha ingresado al municipio a través de la autorización de la Subdere

Resolución Exenta N° 11621 del 02.12.2024 y del Ingreso Municipal N° 4875357 del 18.12.2024.
Adjuntos incluidos en el **Anexo N° 7**.

28. Intervenciones en BNUP - FET (Royalty) 31.02.004.020

El Presupuesto vigente asciende a M\$ 45.000, el cual se incrementará en M\$141.000, destinado a financiar distintos proyectos de la DIMAO que por entrada en vigencia del nuevo Reglamento de Compras Públicas el día 12 de diciembre de 2024, no se alcanzaron a realizar las modificaciones normativas en las bases de licitación, las que podrán ser incorporadas en las compras del presente año.

29. Al Serviu Proyectos Urbanos 33.03.001.004

Cuenta presupuestaria que no dispone de presupuesto, se incrementa en M\$95.000 con el objeto de financiar la postulación al Concurso del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios Decreto Supremo N° 27 del MINVU año 2025 con 7 Iniciativas de inversión en la categoría de Espacio Público.

30. Saldo Final de Caja Subtitulo 35

La cuenta no registra presupuesto inicial, se propone aumentar en M\$ 1.793.908 para traspasos y la posibilidad de financiamiento de otros gastos municipales dentro del transcurso del año presupuestario 2025.



MARIA TERESA ARROCET RAMÍREZ
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ANEXO N° 1



Dirección de Rentas Municipales

MEMORANDUM N° 59/2025

Conchalí, febrero 4 de 2025

De: Director de Rentas Municipales

A : Sr. Rene de la Vega Fuentes
Alcalde de Conchalí

Ant:

Mat: Informa SIC y DF 2025

Estimado Alcalde, informo a Ud. acerca del resultado del Saldo Inicial de Caja y la Deuda Flotante 2025, en primer término el SIC ascendió a \$ 9.446.727.930 y la DF registro devengos por \$ 2.821.423.552.

En consecuencia, debe efectuarse la modificación presupuestaria correspondiente para ajustar el presupuesto de acuerdo con la determinación efectuada.

Se adjuntan informes señalados.

Saluda atentamente,



Patricio Saavedra Muñoz
Director de Rentas Municipales

PSM/NFR/jas
DISTRIBUCIÓN.

- Alcalde
- DRM
- Contabilidad y Presupuesto



Dirección de Rentas Municipales

DETERMINACION DEL SALDO INICIAL DE CAJA 2025

DISPONIBILIDADES

111	Disponibilidades en Moneda Nacional		11.199.594.123
11101	Caja		
11102	Banco Estado	27.406.205	
11103	Banco del Sistema Financiero		
11108	Fondo por Enterar al Fondo Común Municipal	11.134.245.605	
		37.942.313	

MAS:

114	Anticipos y Aplicación de Fondos		24.770.565
11401	Anticipos a Proveedores	-	
11402	Anticipos a Contratistas	-	
11403	Anticipos a Rendir Cuenta	83.359	
11405	Aplicación de Fondos en Administración	-	
11406	Anticipos Previsionales	-	
11408	Otros Deudores Financieros	-	
11409	Otros Deudores Financieros Sector Municipal	24.687.206	
116	Ajuste Disponibilidades		80.774.182
11601	Documentos Protestados	72.271.914	
11602	Detrimento en Recursos Disponibles	2.912.285	
11605	Deudores Detrimento Patrimonial Fondos	5.589.983	

MENOS:

214	Depositos de Terceros		1.595.267.746
21404	Garantías Recibidas	986.767	
21405	Administración de Fondos	955.614.643	
21406	Anticipos Previsionales	322.233	
21409	Otras Obligaciones Financieras (Tesoro Público-Sector Municipal)	249.234.495	
21410	Retenciones Previsionales	276.315.330	
21411	Retenciones Tributarias	52.716.900	
21412	Retenciones Voluntarias	59.784.853	
21413	Retenciones Judiciales y Similares	292.525	

216	Ajuste a Disponibilidades		263.143.194
21601	Cheques Caducados	263.143.194	

SALDO INICIAL DE CAJA DETERMINADO	9.446.727.930
--	----------------------

15	Saldo Inicial de Caja Presupuestado Ejercicio 2024	5.500.000.000
-----------	---	----------------------

Valor a Ajustar	3.946.727.930
------------------------	----------------------

ANEXO N° 2

829578



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

MEMORÁNDUM N° 108 / 2025

DE : FELIPE BENAVIDES BAÑADOS
DIRECTOR (S) DESARROLLO COMUNITARIO

PARA : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

ANT. : Modificación Presupuestaria

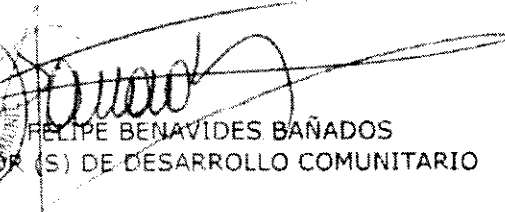
MAT. : Solicita modificación presupuestaria para ejecución programa VIF

CONCHALI, 04/02/2025

Junto con saludar y en función a los programas a desarrollar desde esta Dirección de Desarrollo Comunitario dentro del año 2025, paso a través del presente a referir que, desde el Área de la Mujer nos encontramos a la espera de poder ejecutar un proyecto de intervención psicológica y jurídica, para mujeres víctimas de violencia de pareja.

En el contexto de lo anterior, es que actualmente se cuenta con un monto de \$60.000.000.- para ejecución de esta iniciativa, en la cuenta N° 21.04.004.004 "de programas sociales", sin perjuicio de ello, y en función a la modalidad de ejecución del proyecto, es que se requiere favor pueda autorizar y gestionar una modificación presupuestaria traspasando dicho monto, hacia la cuenta N° 22.08.999.006 "otros servicios generales", con la finalidad de poder requerir posteriormente el adecuado certificado de disponibilidad presupuestaria, y posterior gestión del decreto del programa.

Saluda atentamente a Usted,


Director (S) 
FELIPE BENAVIDES BAÑADOS
DIRECTOR (S) DE DESARROLLO COMUNITARIO

ANEXO N° 3

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**RECONOCIMIENTO DE LAS 25 MASCO
TAS PRESENTE EN LOS DISTINTOS EDI
FICIOS MUNICIPALES**

CONCHALI 30 DICI 2024

DECRETO EXENTO N° 1756

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N°1723 del 26.12.2024 que ordena Investigación Sumaria; Memorándum N°542 del 02.10.2024 de Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Licencias de Registros Animal de Compañía, foliadas del 01 al 25; 0Informe Jurídico N° 62 del 05.09.2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándum N°s 463 y 113 del 30.08.2024 y 22.02.24., respectivamente, ambos de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- RECONOCESE mediante el presente Decreto a las 25 mascotas presentes en los distintos edificios de la Municipalidad de Conchali, que de acuerdo al Informe Jurídico N° 62 del 05 de septiembre del año en curso, donde se dictamina que dichos seres detentan la calidad de bienes municipales, y poder así, dar a sustentar su alimentación, mantenimiento y salud.

Nombre	Sexo	Edad	Color	Raza	Número de Microchip	Fecha ingreso Registro de mascotas	Pronóstico de Vida	Dependencia Municipal
1.- Coji	Hembra	13 años	Café	Mestizo	991001002953691	28/11/2022	5 años más	DIMAO
2.- Chucky	Hembra	6 años	Café con negro	Mestizo	991001002953682	28/11/2022	11 años más	DIMAO
3.- Gustavo	Macho	10 años	Negro	Mestizo	991001002953683	28/11/2022	5 años más	DIMAO
4.- Paloma	Hembra	3 años	Negro	Mestizo	963003000643947	25/11/2022	12 años más	DIMAO
5.- Rusia	Hembra	2 años	Amarillo con blanco	DPL (Gato)	963007000532182	24/04/2023	10 años más	DIMAO
6.- Capuccino	Macho	2 años	Café con Negro	Mestizo	900223000357565	02/10/2024	12 años más	DIMAO
7.- Plomita	Hembra	1 año	Gris con blanco	DPC	900223000357567	02/10/2024	10 años más	DIMAO



8.- Lola	Hembra	10 años	Café con negro	Mestizo	991001002952132	28/11/2022	7 años más	DIDECO
9.- Luna	Hembra	10 años	Blanco	Mestizo	991001002952137	28/11/2022	7 años más	DIDECO
10.- Canela	Hembra	7 años	Café	Mestizo	991000018034941	25/11/2022	6 años más	DIDECO
11.- Pulgoso	Macho	7 años	Gris con café	Mestizo	991001002952131	28/11/2022	10 años más	DIDECO
12.- Flaca	Hembra	9 años	Café con negro	Mestizo	991001002952124	28/11/2022	7 años más	BALNEARIO
13.- Osa	Hembra	9 años	Café	Mestizo	963007000532925	25/11/2022	7 años más	BALNEARIO
14.- Autista	Hembra	11 años	Negro	Mestizo	963007000532997	25/11/2022	5 años más	BALNEARIO
15.- Pamela	Hembra	10 años	Negro con café	Mestizo	963007000532685	24/11/2022	6 años más	BALNEARIO
16.- Juanito	Macho	3 años	Amarillo	DPC (Gato)	900223000363078	02/10/2024	10 años más	BALNEARIO
17.- Green	Hembra	7 años	Café	Golden Retriever	941000001809617	24/11/2022	9 años más	CONSISTORIAL
18.- Washington	Macho	7 años	Blanco negro y café	Mestizo	963007000538909	24/11/2022	9 años más	CONSISTORIAL
19.- Celeste	Hembra	6 años	Beige	Labrador	963007000546626	24/11/2022	10 años más	DORSAL
20.- Feli	Macho	3 años	Negro blanco	DPC (Gato)	900223000363079	02/10/2024	10 años más	DORSAL
21.- Tomás	Macho	3 años	Blanco negro	DPL (Gato)	900223000363080	02/10/2024	10 años más	DORSAL
22.- Samantha	Hembra	3 años	Negro	DPL (Gato)	900223000363075	02/10/2024	10 años más	DORSAL
23.- Scott	Macho	8 años	Negro	Mestizo	991001002953107	24/11/2022	8 años más	SEGURIDAD PÚBLICA
24.- Rusio	Macho	5 años	Beige	Mestizo	963007000532309	28/11/2022	11 años más	BODEGA CAUQUENES
25.- Lady	Hembra	4 años	Café con negro	Mestizo	963007000546922	24/11/2022	12 años	POLIDEPORTIVO



2.- INSTRUYASE al Departamento de Zoonosis e Higiene Ambiental de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, para lo siguiente:

- Emisión de una ficha clínica individualizada de las mascotas.

- La coordinación, administración y responsabilidad en la gestión de alimentos, resguardo, cuidados y atención médica, con la finalidad de cubrir las necesidades físicas, sanitarias, ambientales y de comportamiento de las 25 mascotas, proponiendo un protocolo y procedimiento para la incorporación de eventuales nuevas mascotas y la responsabilidad de los funcionarios municipales en esta materia, difundiéndolo a cada una de las Direcciones Municipales, de acuerdo a la normativa vigente.

3.- INSTRUYASE a la Dirección de Administración y Finanzas, la tramitación de seguros contra daños a terceros que resguarden cualquier situación con vecinos y vecinas, funcionarios y funcionarias que ingresen a los recintos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

RVT/DBF/

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica
Control – Rentas Municipales – DIMAO
DAF; Departamento de Portería y Resguardo
Departamento de Zoonosis e Higiene Ambiental
O.P.I.R. - Sec. Municipal –
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285

ANEXO N° 4

MINUTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°04

I.- SERVICIO DE CARTAS CERTIFICADAS POR CORREOS DE CHILE

- Mediante Decreto Exento N°1786 del 30.12.2024, se sancionó la Contratación bajo la modalidad de Trato Directo del Servicio de Carta Certificada, en su calidad de único proveedor, desde el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2025, con un valor por carta certificada de:

Cartas Certificadas	Precio Exento de IVA
Desde 1 a 10.000 carta certificada estándar	\$1.540
Desde 10.001 a 50.000 carta certificada estándar	\$1.285

Se incremento el valor por Carta Certificada en un 4% respecto al año 2024

- Este servicio es utilizado por 3 unidades municipales: Juzgado de Policía Local, Dirección de Rentas Municipales, a través de la Unidad TAG y el Depto. de Cobranza y Regularización, y Secretaria Municipal vía OPIR que centraliza las notificaciones de las demás direcciones municipales.
- La cuenta contable asignada es la N°215.22.05.004.001 de Correos de Chile, con un presupuesto inicial para el año 2025 de \$343.000.000.
- Que durante el año 2024 se despacho un total 512.466 carta certificadas, lo cual significo un gasto \$635.212.250
- Mediante Memorándum N°51 del 09.12.24., el Juzgado de Policía Local de Conchalí informa un aumento en su proyección de cartas certificadas para el año 2025, por concepto de deudas Tag y voto obligatorio, considerando 120.000 cartas pendientes del año 2024 y un incremento de 9.000 de voto obligatorio
- En virtud de lo expuesto, con el objeto de atender los requerimientos de este servicio, proyectadas por las distintas direcciones municipales, se solicita un incremento de la cuenta para dar cumplimiento a las obligaciones legales que deben verificarse a través del envío de cartas certificadas, sin perjuicio de nuevos requerimientos legales que se deben verificar a través de la modalidad indicada.

II.- Servicio de Empaste: 2296-59-AG25

El presupuesto Municipal año 2025 considera para este servicio la suma de \$3.000.000., de los cuales ya hemos imputado \$1.861.160 según consta en orden de Compra 2296-59-AG25. Conforme a nuestro registros, durante el año 2025 debemos generar aproximadamente un total de 750 empastes, cuyo valor unitario asciende aproximadamente a \$8.500. Por lo anterior, se solicita un incremento en la cuenta que permita atender las necesidades señaladas por \$7.000.000.-.

Daniel Bastías Fariás
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO POR TRATO DIRECTO "SERVICIO DE CARTA CERTIFICADA" SUSCRITO CON CORREOS DE CHILE, CON FECHA 30.12.24.-

CONCHALI 30 DIC 2024

DECRETO EXENTO N° 1786

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato de fecha 30.12.24.; Resoluciones Exentas N°s 20 y 22 del 27.04.23., ambas de Correos de Chile; Boleta de Garantía con Pagaré a favor de organismos públicos, emitido por Banco Santander, N° de instrumento 69090, con fecha 24.12.2024, por un monto de \$20.000.000.-; Orden de Compra 2581-65-SE24 del 09.12.24.; Decreto Exento N°1597 del 05.12.24., que autoriza modalidad de trato directo y contratación de la empresa Correos de Chile; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 762 del 28.11.24., del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Contrato de fecha 30.12.2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, Rut N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, arquitecto, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, la EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, Rut N° 60.503.000-9, representada legamente para todos los efectos por su Gerenta de Ventas doña Marcela Soto González, cédula nacional de identidad N°13.951.159-k, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, tercer piso, comuna y ciudad de Santiago, en adelante, "el contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Mediante Decreto Exento N°1597 de fecha 05.12.2024, en virtud del artículo 8 letra d) de la ley 19.886, en relación al artículo 10 N° 4 de su reglamento, Dictamen N° 84.659/14, reiterado por medio de Dictamen N° 40.178/17, ambos de la Contraloría General de la República, y en conformidad a Informe Jurídico N° 70 de fecha 20.11.2024, la Municipalidad autorizó la modalidad de Trato Directo para contratar el "SERVICIO DE CARTA CERTIFICADA", con la EMPRESA DE CORREOS DE CHILE.

SEGUNDO: Objeto del Contrato. Por el presente instrumento, las partes vienen en suscribir el correspondiente contrato, cuyo objeto es contratar los productos Carta Certificada y Servicios Postal Especiales bajo Carta Certificada para efectuar notificaciones de deudas por TAG, tanto de la Dirección de Administración y Finanzas, del Juzgado de Policía Local, y otros trámites municipales que requieran este servicio. Su vigencia será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

TERCERO: Precio. Según Orden de Compra N° 2581-65-SE24 aceptada de fecha 09.12.2024, la Municipalidad pagará a la empresa durante el periodo contratado, el precio unitario mensual señalado en la Carta de noviembre de 2024, de la Empresa de Correos de Chile, que forma parte integrante del presente contrato.

CUARTO: De las Garantías del contrato: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El contratista hace entrega en este acto de Boleta de Garantía con Pagaré a favor de organismos públicos, emitido por Banco Santander, N° de instrumento 69090, con fecha 24.12.2024 en favor de la Ilustre Municipalidad de Conchalí, Rut 69.070.200-2, por un monto de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) con una vigencia hasta el 13.03.2026.

QUINTO: Supervisión Técnica. La supervisión, inspección y recepción del servicio contratado, objeto del presente contrato, corresponderá a Secretaría Municipal de la Municipalidad de Conchalí, quien actuará como unidad técnica, certificando la correcta y completa ejecución del servicio y designando a un Inspector Técnico del Servicio.

SEXTO: Obligaciones.

Son obligaciones de la EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, las siguientes:

Emitir mensualmente, facturas en pesos por el valor correspondiente a los servicios prestados, en las cuales se indicará el lugar y plazo para su pago, debiendo acompañar los respaldos (Guías de



Admisión SISVE) de los servicios prestados en el mes respectivo

- B) Emitir facturas complementarias, en caso que se detecten diferencias en cobros efectuados en periodos anteriores, con las mismas indicaciones señaladas en la letra anterior.
- C) Pagar las indemnizaciones reglamentarias, cuando conforme a dichos reglamentos corresponda.
- D) Suministrar guías de depósitos, cuando corresponda.
- E) Validar el depósito, mediante la entrega de guías computarizada, cuando corresponda.

Son obligaciones de la MUNICIPALIDAD las siguientes:

- A) Respetar el horario de atención de los lugares de admisión y despacho de envíos.
- B) Entregar, conjuntamente con los envíos, las guías de depósitos, debidamente llenadas.
- C) Pagar las facturas correspondientes a los valores de los servicios prestados, dentro del plazo y en el lugar que en ellas se indique. El no pago oportuno de estos valores, devengará los reajustes e intereses establecidos en el Decreto Ley N° 1465, lo que corresponde a la variación del IPC experimentada entre el primer mes anterior a aquel en que debió efectuarse el pago y el primer mes anterior a aquel en que dicho pago se efectúe, más el interés penal del 0,5% por cada mes o fracción de mes en caso de retardo, el que se calculará sobre el total de lo adeudado reajustado en la forma antes señalada. Además, el no pago oportuno facultará a Correos para suspender de inmediato el servicio y poner término al presente contrato, sin perjuicio de ejercer las demás acciones legales que procedan.
- D) No sellar sus envíos postales, con elementos que puedan dañar al personal de Correos en su manipulación, o a otros envíos, como por ejemplo, corchetes, sustancias peligrosas u otros.
- E) Respetar las prohibiciones legales y reglamentarias, que rigen para Correos, en cuanto al contenido de los envíos postales que se impongan.
- F) Respetar las dimensiones, peso, densidad y demás condiciones de los servicios postales.

SÉPTIMO: Jurisdicción. Para los efectos del presente contrato, las partes establecen su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: de la Personería: La personería de don René De La Vega Fuentes para comparecer en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Conchalí, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre de 2024. Las facultades de doña Marcela Soto González para representar a la Empresa de Correos de Chile, consta en la Resolución Exenta N°020, 27.04.23., y su personería consta en la Resolución Exenta N° 022 del 27.04.23, ambas de dicha empresa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales, que
señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTÍAS FARIAS
Secretario Municipal

RVP/DBF

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal

Rentas - Alcaldía -

O.P.I.R. - Sec. Municipal. - SECPLA

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO POR TRATO DIRECTO "SERVICIO DE CARTA CERTIFICADAS"

CONCHALI, 29.12.2023

DECRETO EXENTO N° 1631

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N°1609 de fecha 29.12.2023; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Contrato por Trato Directo, de fecha 29 de diciembre de 2023, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, Rut 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, arquitecto, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "La Municipalidad" por una parte, y por la otra, la EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, Rut N° 60.503.000-9, representada por su Gerente de Ventas, doña MARCELA SOTO GONZÁLEZ, cédula nacional de identidad N° 13.951.159-K, ambas con domicilio en Exposición N° 221, quinto piso, comuna de Estación Central, en adelante también "la Empresa", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N°1609 de fecha 29 de Diciembre de 2023, en virtud del artículo 8 letra d) de la ley 19.886, en relación al artículo 10 N° 4 de su reglamento, Dictamen N° 84.659/14, reiterado por medio de Dictamen N° 40.178/17, ambos de la Contraloría General de la República, y en conformidad a Informe Jurídico N° 79 de fecha 20 de diciembre de 2023, la Municipalidad autorizó la modalidad de Trato Directo para contratar el "SERVICIO DE CARTA CERTIFICADA", con la EMPRESA DE CORREOS DE CHILE.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes vienen en suscribir el correspondiente contrato, cuyo objeto es contratar el producto Servicios Postal Especiales bajo Carta Certificada para efectuar notificaciones de deudas por TAG, tanto de la Dirección de Administración y Finanzas, del Juzgado de Policía Local, y otros trámites municipales que requieran este servicio. Su vigencia será del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024.

TERCERO: La Municipalidad pagará a la empresa durante el periodo contratado, el siguiente precio unitario mensual según el siguiente detalle:

Cartas Certificadas	Precio Exento de IVA
Desde 1 a 10.000 carta certificada estandar	\$1.485.-
Desde 10.001 a 50.000 carta certificada estandar	\$1.235.-

Los tráficos referidos en la tabla anterior, no son acumulables con productos diferentes a la Carta Certificada Estándar. Para los demás servicios, aplicará la tarifa de lista vigente al



momento de la imposición con el respectivo descuento por volumen marginal. En caso de superar los 50.000 envíos en un mes calendario, la tarifa lineal a aplicar para envíos distribuidos por servicio especial postal (SEP) bajo Carta Certificada Estándar de 0 a 50 gramos será de \$1.235, pesos por envío.

CUARTO: Se encuentra en custodia de la Tesorería Municipal, una Boleta de Garantía de Fiel cumplimiento del contrato N° 63961, emitida por el Banco Santander, de fecha 29 de Diciembre de 2023, por el monto de \$10.000.000.-, a favor de I. Municipalidad de Conchalí, con vencimiento al 31 de Enero 2025.

QUINTO: La supervisión técnica y administrativa del presente contrato, así como la certificación de su correcta y completa ejecución, corresponderá a Secretaría Municipal, y se designa como Inspector Técnico del Servicio al funcionario don Javier Espinoza Ayala.

SEXTO: Son obligaciones de la EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, las siguientes:

- A) Emitir mensualmente, facturas en pesos por el valor correspondiente a los servicios prestados, en las cuales se indicará el lugar y plazo para su pago, debiendo acompañar los respaldos (Guías de Admisión SISVE) de los servicios prestados en el mes respectivo
- B) Emitir facturas complementarias, en caso que se detecten diferencias en cobros efectuados en períodos anteriores, con las mismas indicaciones señaladas en la letra anterior.
- C) Pagar las indemnizaciones reglamentarias, cuando conforme a dichos reglamentos corresponda.
- D) Suministrar guías de depósitos, cuando corresponda.
- E) Validar el depósito, mediante la entrega de guías computarizada, cuando corresponda.

Son obligaciones de la MUNICIPALIDAD las siguientes:

- A) Respetar el horario de atención de los lugares de admisión y despacho de envíos.
- B) Entregar, conjuntamente con los envíos, las guías de depósitos, debidamente llenadas.
- C) Pagar las facturas correspondientes a los valores de los servicios prestados, dentro del plazo y en el lugar que en ellas se indique. El no pago oportuno de estos valores, devengará los reajustes e intereses establecidos en el Decreto Ley N° 1465, lo que corresponde a la variación del IPC experimentada entre el primer mes anterior a aquel en que debió efectuarse el pago y el primer mes anterior a aquel en que dicho pago se efectúe, más el interés penal del 0,5% por cada mes o fracción de mes en caso de retardo, el que se calculará sobre el total de lo adeudado reajustado en la forma antes señalada. Además, el no pago oportuno facultará a Correos para suspender de inmediato el servicio y poner término al presente contrato, sin perjuicio de ejercer las demás acciones legales que procedan.
- D) No sellar sus envíos postales, con elementos que puedan dañar al personal de Correos en su manipulación, o a otros envíos, como por ejemplo, corchetes, sustancias peligrosas u otros.
- E) Respetar las prohibiciones legales y reglamentarias, que rigen para Correos, en cuanto al contenido de los envíos postales que se impongan.
- F) Respetar las dimensiones, peso, densidad y demás condiciones de los servicios postales.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago, y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de esa comuna.

La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.



Las facultades de doña MARCELA SOTO GONZÁLEZ para representar a la Empresa de Correos de Chile, consta en la Resolución Exenta N°020, 27.04.23., y su personería consta en Resolución Exenta N° 022 del 27.04.23, ambas de dicha empresa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho
ARCHIVASE.



DANIEL BASTÍAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/BBF/jqa

TRANSCRITO A :

Interesado - SECPLA

Control - Jurídico - Adm. Municipal

Adm. y Finanzas - Alcaldía - TESMU

O.P.I.R. - Sec. Municipal.- Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

MEMORANDUM N° 51 /2024.

FECHA : 09 de diciembre de 2024

DE : Adela Fuentealba Labbé
Jueza
Juzgado de Policía Local de Conchalí

A : Sr. Daniel Bastias
Secretario Municipal

Por el presente y conforme a los antecedentes mas abajo señalados, vengo a solicitar asignación de nuevos recursos para envío de cartas certificadas por infracciones de multas de TAG y Voto obligatorio a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 18.287.

PENDIENTE 2024	120.000
ENERO	20.000
FEBRERO	20.000
MARZO	20.000
ABRIL	20.000
MAYO	20.000
JUNIO	20.000
SUBTOTAL	

ENERO	6.000
ABRIL	6.000
JUNIO	6.000
SUBTOTAL	

Atte:

Erika Cepeda Catalán
Secretaria Subrogante



Adela Fuentealba Labbé
Jueza de Policía Local Conchalí

APU/ECC/Ver

Distribución:

- SECMU
- Archivo

Idad: 820836

ANEXO N° 5



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE DESARRROLLO Y GESTION DE PERSONAS

Conchalí, 13 diciembre de 2024

MEMO N° 1852/2024

DE : DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS
A : MARIA TERESA ARROCET
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

Materia: Solicitud de aumento de presupuesto año 2025

Por el presente, de acuerdo con lo conversado, se solicita considerar para la primera modificación presupuestaria del año 2025, aumentar el presupuesto de gastos que dice relación con el pago de la bonificación municipal y fiscal, y desahucio del personal municipal que para el año 2025 se contempla su retiro voluntario, en virtud de la Ley 21.135.

En tal sentido, para poder contar con el presupuesto que permita los pagos que se detallan en anexo, se requiere la siguiente modificación:

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE 2025	MODIFICACION PROPUESTA	PRESUPUESTO MODIFICADO
215.23.01.004	DESAHUCIO E INDEMNIZACIONES	100.000.000	201.500.000	301.500.000
215.23.03.001	INDEMNIZACION DE CARGO FISCAL	-	288.000.000	288.000.000

Saluda atentamente,



LRE/RUR
Distribución
• DAF
• Remu
• Arch.

821647



MIRENCHO VIDE LA MALUENDA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS



CUADRO COSTO POR RETIRO VOLUNTARIO 2025

POR EVENTUALES BENEFICIARIOS RETIRO VOLUNTARIO LEY 21.135 AÑO 2025

Nº	nombre	rut	fechaing	planta	grado/nivel	Tipo de Cont	fechafin	ESTIMADO BONO CARGO MUNICIPAL	DESAHUICIO COSTO MUNICIPAL	ESTIMADO BONO CARGO FISCAL
1	OLGUIN ARANEDA RENE GERMAN	6493314-0	01/03/2012	AUXILIAR	14	PLANTA		12.000.000		17.000.000
2	RODRIGUEZ MATAMALA JUAN ALBERTO	7258936-K	19/02/1980	AUXILIAR	13	PLANTA	-	15.000.000	57.000.000	24.500.000
3	TRONCOSO ROCCO MANUEL ESTEBAN	7471225-8	05/02/2001	AUXILIAR	13	PLANTA		14.000.000		17.000.000
4	QUINTANA ANABALON JUANA ANGELICA	7570203-5	26/11/1984	ADMINISTRATIVO	11	PLANTA	+	19.000.000		23.500.000
5	RUIZ ESPINOZA RAUL ENRIQUE	7846696-0	31/05/2004	AUXILIAR CHOFER	13	PLANTA	-	15.000.000		17.000.000
6	DIAZ MARQUEZ SANDRA PILAR	8550545-9	10/03/1982	ADMINISTRATIVO	11	PLANTA		19.000.000		24.000.000
7	RAMIREZ PORRAS MARIA ADELINA	8909682-0	16/11/1981	TECNICO	9	PLANTA		26.000.000		25.000.000
8	PEREZ LOPEZ AMELIA DEL ROSARIO	9605607-9	19/11/2007	AUXILIAR	13	PLANTA		15.000.000		16.000.000
9	ABARZA CABEZAS ODILIA DE LAS MERCEDES	9690668-4	04/09/1997	ADMINISTRATIVO	12	PLANTA	-	18.000.000		19.000.000
12	VILLASECA FERNANDEZ LEONIDAS GUILLERMO	6437727-2	19/11/1982	JEFATURA	9	PLANTA		24.500.000		25.000.000
13	BRAVO GONZALEZ VERONICA CECILIA	9471567-9	11/09/1997	TECNICO	11	PLANTA		16.000.000		24.000.000
14	ESCOBAR MARMOLEJO SANDRA DEL CARMEN	9494757-K	13/04/1982	TECNICO	9	PLANTA	-	24.000.000		26.000.000
15	PACHECO DIAZ JOSE LUIS	7014404-2	15/11/1975	JEFATURA	9	PLANTA		27.000.000		30.000.000
TOTAL								244.500.000	57.000.000	288.000.000

301.500.
Andergheim bajo
Fiscal

(13 Femeninos)



ANEXO N° 6



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES
DPTO. PATENTES Y DERECHOS MUNICIPALES

CALCULO DEVOLUCION TALLERES LUCAS S.A (RUT: 83.156.400-8)

concepto	pagado en tesoreria	lo que correspondia pagar	diferencia	reajuste acumulado en periodo (%)	TOTAL
2do. Sem. 2020	\$ 17.122.634	\$ 14.399.381	\$ 2.723.253	33,4	\$ 3.632.820
1er. Sem. 2021	\$ 17.353.789	\$ 14.593.773	\$ 2.760.016	30,3	\$ 3.596.301
2do. Sem. 2021	\$ 18.540.086	\$ 15.976.652	\$ 2.563.434	27,6	\$ 3.270.942
1er. Sem. 2022	\$ 19.344.726	\$ 16.670.039	\$ 2.674.687	21,0	\$ 3.236.371
2do. Sem. 2022	\$ 20.359.387	\$ 15.124.989	\$ 5.234.398	12,8	\$ 5.904.401
1er. Sem. 2023	\$ 21.585.022	\$ 16.035.513	\$ 5.549.509	7,7	\$ 5.976.821
2do. Sem. 2023	\$ 19.650.716	\$ 16.859.829	\$ 2.790.887	6,0	\$ 2.958.340
1er. Sem. 2024	\$ 20.079.101	\$ 17.227.373	\$ 2.851.728	3,8	\$ 2.960.094
		TOTAL \$	27.147.912		\$ 31.536.090

nota: calculadora IPC del Instituto Nacional de Estadística

reajuste expresado entre la fecha de pago respecto del mes de Octubre del 2024

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
JEFATURA DEPARTAMENTO
PATENTES Y DERECHOS
MUNICIPALES.

CECILIA MUÑOZ FIGUEROA
JEFA
DPTO. PATENTES Y DERECHOS MUNICIPALES

27 nov. 24

ANEXO N° 7



APRUEBA EL PROYECTO Y LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS, PARA FINANCIAR LA OBRA QUE SE INDICA, AÑO 2024.. [E21224/2024]

RESOLUCION EXENTO N°: 11621/2024

Santiago, 02/12/2024

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

El decreto ley N° 1.028, de 1975, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; la ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la ley N° 20.502, de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Glosa 06 del Programa Mejoramiento de Barrios, contemplada en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, de la ley 21.640, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; y los decretos 527/2024, 815/2024, 875/2024, 879/2024 y 960/2024, todos del Ministerio de Hacienda, el decreto N° 214, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; y la resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; las resoluciones N° 7 de 2019, y N° 14 del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Glosa 06 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2024, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 006, que regula al Programa Mejoramiento de Barrios, señala "Estos recursos se destinarán a municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica y a aquellas que convengan acciones en conjunto para reducir la marginalidad en los ámbitos de saneamiento sanitario, residuos sólidos, energización y la protección del patrimonio.

Con estos recursos se podrán financiar proyectos y acciones concurrentes de saneamiento sanitario y servicios básicos, de plantas de tratamiento de aguas servidas para asegurar la disponibilidad y/o ejecución de proyectos de la tipología establecida en el decreto N° 829 de 1998, del Ministerio del Interior, como también la construcción de tranques de acumulación de agua, los estudios y construcción de defensas fluviales para poblaciones e infraestructura pública, así como estudios de deslindes ribereños, el saneamiento sanitario de establecimientos educacionales, de atención primaria de salud y cementerios.

Asimismo, se podrán financiar proyectos y acciones concurrentes, de minimización y mejoramiento integral del manejo de residuos sólidos domiciliarios y asimilables, valorización de residuos sólidos, modelos de gestión, infraestructura y equipamiento de puntos limpios, iniciativas de reutilización en riego con aguas servidas tratadas, reutilización de lodos proveniente de sistemas de tratamiento de aguas servidas, de puesta en valor de inmuebles patrimoniales, de energización, conectividad rural y telecomunicaciones rurales, disposición de escombros y pago de servidumbres de paso, obras y mejoras de saneamiento sanitario de empresas sanitarias de administración municipal y otros proyectos de interés municipal en la materia".

2.- Que, el decreto N°124, de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, modificó el decreto N°829, de 1998, del entonces Ministerio del Interior que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Barrios.

3.- Que, para dar cumplimiento a la normativa señalada, el Programa Mejoramiento de Barrios elaboró una Guía Operativa donde se establecen los procedimientos de postulación, entrega de recursos, de ejecución, rendición del gasto y otros que permitan la mejor utilización de los recursos de esta línea de inversión.

4.- Que el Programa Mejoramiento de Barrios financia distintas tipologías de proyectos Diseños,

Estudios, Asistencia Técnica, Asistencia Legal, Inspección Técnica, Saneamiento de Títulos de Dominio, Obras, Adquisición de Terrenos y Mejoramiento de Terrenos, Catastro de Patrimonio Inmueble y Elaboración de Expedientes para el Consejo de Monumentos Nacionales.

5.- Asimismo, se podrán financiar Asistencias Técnicas que generen iniciativas de inversión en infraestructura correspondientes a otros programas de esta Subsecretaría. Además, el financiamiento de diseños que conduzcan a la formulación de proyectos, cuyo costo total no supere las 5.000 UTM, así como la ejecución de proyectos cuyo costo total no exceda dicho monto, estarán exentos de la obligación de presentar el informe de Evaluación del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

6.- Que, durante el año 2024, el 50% de los recursos disponibles regulados en la Glosa Presupuestaria del Programa Mejoramiento de Barrios, excluyendo aquellos asignados al Fondo de Inversión Regional de Asignación Local, podrán ser distribuidos entre las Municipalidades y Asociaciones de Municipalidades para financiar proyectos elegibles dentro de este Programa.

7.- Que, mediante Oficio Ord N° 1700/107/2023 del 03 de julio de 2023, la Municipalidad de Conchalí, solicitó a esta Subsecretaría la asignación de recursos con cargo al programa antes mencionado para el financiamiento de la iniciativa denominada "CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO BANDEJÓN GRANADA, COMUNA DE CONCHALÍ ", código 13104230701-C, por un monto de: \$268.149.590 - [Doscientos Sesenta y Ocho Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Noventa Pesos].

8.- Que, revisados los antecedentes acompañados por el Municipio a la plataforma SUBDERE en Línea, y de acuerdo a lo informado por el Programa de Mejoramiento de Barrios en su Memorándum N°12310 del 04 de octubre del 2024, la postulación del proyecto presentado cumple los requisitos mínimos establecidos en la Guía Operativa, y se encuentra en condiciones de ser seleccionado.

9.- Que, en tal contexto mediante la presente resolución se aprueba la transferencia de recursos destinados a financiar la ejecución del proyecto antes mencionado.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, el proyecto que se detalla en la siguiente tabla, y la transferencia de los recursos vinculados a su ejecución:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (dias)	Presupuesto	Monto (\$)
13104230701-C	CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO BANDEJÓN GRANADA, COMUNA DE CONCHALÍ	CONCHALÍ	Obra	240	2024	268.149.590

MONTO TOTAL ASIGNADO: \$268.149.590 - [Doscientos Sesenta y Ocho Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Noventa Pesos]

ARTÍCULO 2°.- El municipio deberá cumplir estrictamente con las condiciones aprobadas por SUBDERE para la ejecución del proyecto. En tanto la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo velará por la adecuada inversión de los recursos asignados, pudiendo requerir información adicional al municipio.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad deberá rendir cuenta de los fondos transferidos, conforme a las normas contenidas en la resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República y demás normativa complementaria sobre la materia, considerando los antecedentes que sustenten los avances de las actividades realizadas, correctamente respaldadas, para la aprobación de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 5°.- La duración del proyecto financiado será el indicado por el municipio conforme a la programación de la postulación seleccionada. En el evento de existir saldos de recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados al término del respectivo plazo del proyecto, deberán ser reintegrados a Rentas Generales de la Nación, antes del 30 de abril del año siguiente, junto con el informe final de inversión efectuada. Ello en la oportunidad y forma dispuesta por las normas legales vigentes a la época de generarse tales remanentes.

ARTÍCULO 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande este acto, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 006, regulado por la Glosa 06, "Programa de Mejoramiento de Barrios", del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2024. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los concernientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem pertinentes del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2025 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

"ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. DELEGADO PRESIDENCIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO Y AL ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHALI".



FRANCISCA PERALES FLORES

Subsecretaria

Gabinete

FPF/ / CGM/ FPR/ JFM/ CTN/ PJP/ bfa

DISTRIBUCION:

BENIGNO FUENTES - Profesional - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
CHRISTIAN NESTOR HORMAZABAL - Profesional - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
JORGE ENRIQUE THOMPSON - Profesional - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
MARCO ANTONIO ANDRADE - Profesional - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
MARCO ANTONIO UBILLA - Asesor (a) - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
MAURICIO ALFREDO BARREDO - Profesional - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
Mª TERESA LIZANA - Asesor (a) - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
SERGIO ARTURO VARGAS - Profesional - Programa de Mejoramiento de Barrio (PMB)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE CONCHALI AUT. Nº 19.700.2002 ACCREDITACIÓN Nº 1449 CPM 200.500 SANTIAGO		FOLIO Nº 755585 REGISTRO Nº 4875357
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y A		60515000-4
NOMBRE		CITY
TEATINOS 92 2 PISO		SANTIAGO
SERVICIO		COMUNES
Programa Mejoramiento de Barrios		
TRIBUTOS Y MULTAS POR INFRACCIÓN		FE. PAGOS
RES.	AGENCIA	18/12/2024 FECHA PAGOS
CONCEPTO Programa Mejoramiento de Barrios Res. exenta N°11621 02/12/2024 Código 13104230701-C Construcción Alumbrado Banderón Granada Transferencia Recibida BCI 10623124 cartola N°239 16/12/2024		
DIRECCION DE ADM. Y		31/12/2024
INSTRUMENTOS Y DERECHOS		RECIBIDOS
Programa Mejoramiento de B		268.149.590
		18/12/2024
NoLuminosa: 0 Luminosa: 0 Otup:		SUB TOTAL 268.149.590 I.V.T. 0 INTERES 0
TOTAL \$		268.149.590
duribe	nicole.f	
CONTRIBUYENTE		